

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA  
POPAYAN CAUCA  
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 494

Popayán, julio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO  
Radicado: 2019-00187  
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE  
Demandado: JOHANA ANDREA HURTADO

Visto el memorial que antecede y revisado el proceso se encuentra que la entidad bancaria BANCO DE OCCIDENTE dio repuesta a la solicitud de embargo mediante comunicado de fecha 17 de octubre de 2019, donde informa que tomo nota del embargo decretado sobre las cuentas de la señora JOHANA ANDREA HURTADO, indicando que la mismas no poseen saldo disponible y se encuentran bajo el limite de inembargabilidad, igualmente informa que una vez se cuente con saldo se dejara a disposición del presente proceso.

De igual manera se revisó el aplicativo de títulos judiciales sin que a la fecha presente depósitos judiciales constituidos para el presente proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO  
CV

**Firmado Por:**

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0d8c3f39ff2d38174e15838c5ad29444684800d32dbf664868cce77d028b53  
9**

Documento generado en 09/07/2021 10:52:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**